

INFORME

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA

AYUDAS ECONÓMICAS POR REALOJOS

La Sección de Inclusión y Urgencias Sociales, dentro de sus funciones, debe hacerse cargo de los gastos originados por los realojos de urgencia de las personas sin recursos en casos de urgencia cuando así se determine, para lo cual debe disponer de crédito suficiente para hacerse cargo de las ayudas económicas necesarias para cumplir la citada función.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de la Villa de fecha 24 de enero de 2024, se aprobó el gasto por importe de 15.000,00 € para la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar la estancia temporal de estas personas. Posteriormente, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de la Villa de fecha 29 de mayo de 2024, se aprobó incrementar el gasto en otros 40.000,00 € más. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno el 18 de diciembre se autorizaron 15.371,00€. Como consecuencia de imprevistos durante el último mes resulta que no va a ser suficiente dicho crédito, por lo que procede incrementar el importe de autorización del gasto en otros **5.000,00€**.

En vista de cuanto antecede, el suscrito eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Villa, a la vista del informe del Área de Acción Social y Vivienda, y en base a las atribuciones otorgadas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el incremento del gasto máximo autorizado en **5.000** euros con cargo a la partida 2024/31000/23150/4809900 a fin de que sirva de soporte a los gastos originados en concepto de realojos por urgencia de las personas sin recursos económicos suficientes.

Bilbao, a 20 de diciembre de 2024.

Conforme,
EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE ACCIÓN SOCIAL
Asier Alustiza Kapanaga

LA SUBDIRECTORA JURÍDICO-
ADMINISTRATIVA DEL ÁREA
DE ACCIÓN SOCIAL
Leire Nabera Etxabe

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL
Juan Ibarretxe Karetxe